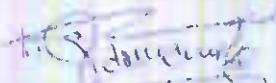





José Pablo Amaya González

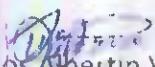
Alcalde Municipal


Julieta Arely Amaya Hernández.

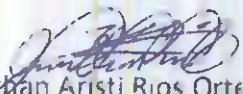
Primera Regidora Propietaria


Vicenta de Jesús Chicas González

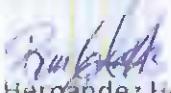
Tercera Regidora Propietaria.


Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Ríos Ortiz

Primer Regidor Suplente


Rosa Candida Hernández Hernández

Tercera Regidora Suplente


José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.


José Gabriel Pérez Sánchez

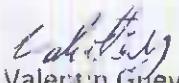
Segundo Regidor Propietario.


José Lorenzo Argueta Canales

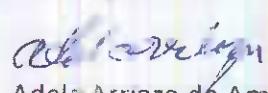
Cuarto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.


Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Danilo Argueta González
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CINCO En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Carapera, Departamento de Morazan a las trece horas del día VEINTITRE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señora Julieta Arely Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortiz,



25

Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y [REDACTED], Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES (\$18,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700389-2, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Servicios Profesionales. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700392-2, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil diecisiete. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que el veintiseis septiembre de dos mil dieciseis, mediante acuerdo numero dos de acta numero treinta, el concejo municipal acordo realizar un prestamo de los fondos del 75% FODES por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00), para realizarlos pago de facturas de Energia electricas a la empresa electrica de Oriente, consumida por el sietema de bombeo, dietas a concejales y salarios eventuales del mes de septiembre y que el veintisiete de octubre de dos mil dieciseis, mediante acuerdo numero uno de acta numero treinta y tres, el concejo realizo un prestamo de los fondos del 75% FODES por



la cantidad de SIETE MIL DOLARES (\$7,000.00), para realizar el pago de la factura de Energía eléctrica a la empresa eléctrica de Oriente, consumida por el sistema de bombeo y pago de salario del personal eventual. En tal sentido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele de la cuenta número 100-240-700386-8 de Fondos Propios, la cantidad de DIECISIETE MIL DOLARES (\$17,000.00) a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES. b) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice el trámite anteriormente expresado. **COMUNIQUESE - ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 14, y considerando que se ha finalizado proyecto "Desarrollo del Plan Operativo anual de la Unidad de Turismo año dos mil dieciséis", en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Reaular la cuenta corriente del proyecto "Desarrollo del Plan Operativo anual de la Unidad de Turismo año dos mil dieciséis", según cuenta corriente número 200979946, con un saldo de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DOLARES (\$2,138.88), b) Del fondo existente hacer cheque de gerencia por un monto de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DOLARES (\$2,138.88) a nombre de Tesorería Municipal de Cacaopera c) Facultase a la Tesorera Municipal Depositar cheque a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, en el Banco de Fomento Agropecuario, **CERTIFIQUESE - ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Cantón Sunsutaca, Municipio de Cacaopera, Morazan" y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Cantón Sunsutaca, Municipio de Cacaopera, Morazan. (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 65/100 DOLARES (40,154.65) y un monto de Supervisión Externa de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE 93/100 DOLARES (\$2,409.93), haciendo un monto total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 39/100 DOLARES (\$42,563.39) (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión), (d) Autorizar al encargado de la UAO para que realice el



procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: Priorizar el Proyecto Ampliación de red de Distribución de Agua Potable en Caserío Llano El Nance Cantón Sunsulaca, Cacaopera Morazán b) Autorizase Al encargado de la Unidad de proyecto para que realice el perfil del proyecto antes mencionado; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, ACUERDA: a) Priorizar el Proyecto Mejoramiento del Centro Escolar Caserío El Rodeo Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar al Formador de la respectiva Carpeta Técnica; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por La Directiva de la Ermita de Caserío San Pedro Cantón Agua Blanca , Cacaopera Morazán, en la cual solicitan a esta municipalidad una contribución para realizar una apertura de Calle de tres cuadras y media para interconectar calles dentro del mismo caserío, además solicitan dos rollos de alambre y dos libras de grampa, para realizar el cerco en dicha apertura , en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por La Directiva de la Ermita de Caserío San Pedro Cantón Agua Blanca , Cacaopera Morazán; b) Contribuir con la mano de obra de no calificada de dos persona, para reparación de la Casa Maya o Invernadero, para la producción de Hortalizas, en caserío Los Hernández, Cantón Ocotillo, Cacaopera Morazán c) Autorizase a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido y revisado el Reglamento Interno de TRABAJO, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado el Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, presentado por miembros Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido y revisado el Manual de Organización y Funciones, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado la Misión, Visión y los Valores



institucionales de esta municipalidad, presentado por miembro de la comisión responsables para presentar propuestas de instrumentos establecidos en las normas técnicas COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por ADESCOCAO, del Caserío La Naranjera, Cantón Estancia, Cacaopera Morazán, en la cual solicitan dos camionadas de arena, cuarenta y cinco bolsas de cemento y media camionada de grava, para mejorar un tramo de calle que conduce al caserío y se encuentra en mal estado, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la ADESCOCAO, del Caserío La Naranjera, Cantón Estancia, Cacaopera Morazán, b) Contribuir con el material antes mencionado para mejorar un tramo de calle que conduce al caserío que se encuentra en mal estado. c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por La Directiva de la Ermita de Caserío San Pedro Cantón Agua Blanca, Cacaopera Morazán, en la cual solicitan a esta municipalidad una contribución para realizar una apertura de Calle de tres cuadras y media para interconectar calles dentro del mismo caserío, además solicitan dos rollos de alambre y dos libras de grampa, para realizar el cerco en dicha apertura, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por La Directiva de la Ermita de Caserío San Pedro Cantón Agua Blanca, Cacaopera Morazán, b) Contribuir con la mano de obra de no calificada de dos persona, para reparación de la Casa Maya o Invernadero, para la producción de Hortalizas, en caserío Los Hernández, Cantón Ocojillo, Cacaopera Morazán. c) Autorizase a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91. ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación, por la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Empedrado Fragmento Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán". Por la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 63/100 DOLARES (14,355.63) a la empresa, SECUNCE, S.A. DE C.V., eroguese fondos de la cuenta del mismo proyecto. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su



27

artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil de las "Actividades de la Unidad de la Mujer"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de las "Actividades de la Unidad de la Mujer"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$3,735.00); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de la Mujer, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Ejecución del Proyecto: Construcción de Empedrado fraguado Superficie no Terminada en Caseríos El Achote y Los Hernández, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán. A la Empresa WILCOS, S. A DE C. V. Por la cantidad total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$ 39,500.00); y la Supervisión Externa a LA Constructora Morazán S.A DE C. V. Por la Cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00), COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de accesorios para fontanería a SUMINISTROS DE MATERIALES Y TRANSPORTE "LOS HEBREOS", por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS 60/100 DOLARES (\$142.60); para reparaciones del Sistema de Agua Potable, administrado por esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el transporte de alevines al señor Pastor Otiz Pérez por la cantidad de VEINTISEIS 50/100 DOLARES (26.50), CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$45.00), OCHENTA DOLARES (\$80.00) y TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 34/100 (\$333.34), respectivamente, el suministro de Materiales de Construcción a la ferretería "LOS HEBREOS", por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE 48/100 DOLARES (\$2,407.48), la compra de Teja al Señor Eugenio Cruz Argueta por la cantidad total de MIL CINCUENTA DOLARES (\$1,050.00), para el proyecto construcción de Casa comunal con adobe reforzado en Caserío la Guacamallita Cantón Agua Blanca, según convenio con caritas de El Salvador COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso



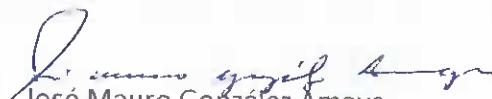
de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA Adjudicar el suministro de cemento para contribución a la comunidad de la Naranjera a la ferretería Ips "LOS HEBREOS", por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES (\$332.00), el mantenimiento preventivo de Camión Cisterna a Star Motor S. A. Por la cantidad de \$ CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 13/100 (453.13), la Compra de Lamina Zinc Alumina a la Agro ferreteria San Francisco por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y TRES 25/100 DOLARES (\$173.25), COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: I) Que con fecha dieciocho de Noviembre de dos mil quince, mediante acuerdo municipal número dieciocho de acta número veinticinco, se acordó la compra de un inmueble donde se encuentra una fuente de agua de naturaleza rustica, situado en el Cantón Agua Blanca, Casería GUAMPOCA de la Jurisdicción de Cacaopera, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; II) Que aún no se ha realizado el valor respectivo para la adquisición de dicho inmueble. III) Que uno de los requisitos para que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, designe a un Perito Valuador es que esta municipalidad suministre el transporte desde San Salvador al lugar donde se ubica el inmueble a evaluar, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Solicitar a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que designe a un Perito Valuador para que realice el valor correspondiente al inmueble antes mencionado, propiedad del señor URBAN PEREZ PEREZ, que esta municipalidad pretende comprar; b) Autorizase el suministro de transporte para el Perito Valuador que el Director General del Presupuesto, designe para realizar el valor antes mencionado; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para contratar el servicio de transporte desde San Salvador a esta ciudad, para el personal que realizará el valor anteriormente expresado, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se ha finalizado el proyecto Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Güineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazan, en tal sentido este concejo ACUERDA: a) realizar la inauguración del proyecto Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Güineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán, el día lunes seis de marzo del corriente año; b) delegar a los miembros de Promoción social para que coordine la



logística de dicha actividad; c) autorizase la compra de refrigerios, para compartir con los asistentes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: l) la solicitud presentada por Vicente Ramírez, Wendy Lorena Fuentes, Roberto Elías Mestanza y Griselda Milagro Pérez, promotores del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual solicita cuarenta almuerzo para compartir en la jornada de capacitación inicial sobre la metodología de Alfabetización a facilitadores de educación media los días siete y ocho; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Vicente Ramírez, Wendy Lorena Fuentes, Roberto Elías Mestanza y Griselda Milagro Pérez, promotores del Programa Nacional de Alfabetización; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González

Alcalde Municipal.


José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.

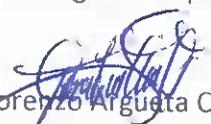
Primera Regidora Propietaria


José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.


Vicenta de Jesús Chicas González.

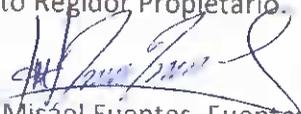
Tercera Regidora Propietaria.


José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario.


Santos Albertin Villalta Cruz.

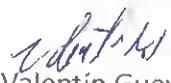
Quinto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Jonathan Aristi Rios Ortez.

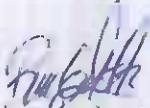
Primer Regidor Suplente.


Valentín Guevara.

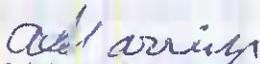
Segundo Regidor Suplente.






Rosa Cándida Hernández Hernández

Tercera Regidora Suplente.


Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SEIS. En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Trece horas del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Arriaza González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, segundo Regidor Propietario, señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Alberto Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guisara, Segundo Regidor Suplente, señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente, y , Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar la compra de dos uniformes para los empleados de la municipalidad y una camisa para los miembros del Concejo; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los procesos correspondiente; c) Financiar el perfil con fondos FODES 25%, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar la compra cámara de video vigilancia y servicio de monitoreo; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que